



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 009-2022-GR.CAJ/CHO.

Chota, 19 de enero 2022

VISTOS:

OFICIO N° 008-2022-GR.CAJ-GSRCH-OSRA, DE FECHA 18/01/2022.

CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz, constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el art. 127°, que cada Entidad designa Fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el precitado artículo señala que "El fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida, la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la entidad del suscriptor, para las actualizaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el art. 127° - Régimen de Fedatarios, Capítulo III - iniciación del procedimiento de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a los servidores que asumirán esta función en la Gerencia Sub Regional de Chota.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 442-2017-GR.CAJ/GR, se aprobó el Reglamento del Fedatario del Gobierno Regional De Cajamarca (...); al a cuál pertenecemos como Unidad Ejecutora dependiente del Gobierno Regional De Cajamarca, en la aplicación inmediata de los lineamientos y directivas que se dicte.

Que, el art. 7° del Título II, del Fedatario - Capítulo I, Designación y Facultades del Reglamento Del Fedatario del Gobierno Regional de Cajamarca, establece: "El Fedatario es el funcionario, directivo o servidor, sujeto al régimen laboral del sector público designado mediante resolución del Titular en la Entidad o dependencia por el espacio de dos (02) años, programables por un periodo consecutivo, adscritos a sus unidades de atención quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brinda gratuitamente sus servicios a los administrados"; precisando que mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 010-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de enero 2020, se designó a los fedatarios de la entidad, por el espacio de dos años, teniendo como fecha límite, el día 16 de enero del 2022, por tal razón al haber fenecido el plazo de la vigencia de la designación, corresponde dejar sin efecto por la causal de cumplimiento del término de la designación temporal de Fedatarios.

Que, en atención al documento del visto y la propuesta correspondiente designan a los servidores: Dalton Grimaniel Barboza Saavedra, Aidé Elizabeth Estela Vega, Jubert Alexander Lozano Saldaña, Evelyn Jasmine Cabanillas Campos, Madiley Becerra Villena, quienes deben prestar servicios como Fedatarios en un horario funcional y oportuno en beneficio de los usuarios que le soliciten efectuar sus trámites; para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Contando con los vistos buenos de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, se hace necesario emitir el presente acto resolutivo, designado a los fedatarios de la Gerencia Sub Regional de Chota, asimismo dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 010-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de enero 2020.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria; Ley 27902, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad; Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Fedatarios de la Gerencia Sub Regional de Chota, por el espacio de dos 02 años, a los siguientes servidores, en merito a las consideraciones expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

- DALTON GRIMANIEL BARBOZA SAAVEDRA.
- AIDÉ ELIZABETH ESTELA VEGA.
- JUBERT ALEXANDER LOZANO SALDAÑA.
- EVELYN JASMINE CABANILLAS CAMPOS.
- MADILEY BECERRA VILLENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los servidores fedatarios designados en el artículo que antecede, cumplirán sus funciones en merito a los dispositivos antes citados por el periodo de (02) años a partir de la fecha de la presente resolución con un horario funcional, no excluyéndose del cumplimiento de sus funciones inherentes a sus cargos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los servidores designados como Fedatarios, al responsable de la Dirección Sub Regional de Administración, quien deberá disponer a quien corresponda la difusión y publicación de la presente disposición, así como otorgar los sellos correspondientes a los fedatarios designados para el cumplimiento de su función.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 010-2020-GR.CAJ/CHO, de fecha 16 de enero 2020, por la causal de cumplimiento del término de la designación temporal de Fedatarios.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Secretaria de la Gerencia Sub Regional, notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Control Interno, así como a los Fedatarios designados, conforme a Ley.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA
Ing. Martín Vásquez Rubio
GERENTE SUB REGIONAL